

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS C.C. ARQ. MANUEL ALAN MURILLO MURILLO Y LA LIC. ALEJANDRA DONAJII OLMOS DÍAZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" DE SOMBRERETE, ZACATECAS, Y POR OTRA PARTE LA C. MARIA DE JESUS AVILA MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de su representante:
- A) Que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida y existente conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Zacatecas y a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
- B) Que sus representantes legales cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la constancia de mayoría y validez de elección de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho expedida por el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, así como en los términos del artículo 80 y 84 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, las cuales no le han sido modificadas o restringidas en forma alguna.
- C) Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro de Sombrerete, Zacatecas, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

A) Ser una persona física, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato. N

0





SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persona física que celebra este contrato quien es Directora General del Semanario Siete Díasy que proporcionará sus servicios profesionales a este Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

TERCERA.-.VIGENCIA DEL CONTRATO: Ambas partes convienen que el presente contrato será a partir del día 01 de Julio de 2019 al 30 de Junio del 2020.

## CUARTA.-RESPONSABILIDADES:

- A) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el único responsable de los servicios prestados con la publicación de información en Semanario Siete días.
- B) "EL "MUNICIPIO" es responsable de la autorización del pago con objeto de este contrato.
- C) Ambas partes contratantes convienen que el pago por el servicio profesional prestado corresponde a la cantidad mensual de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.
- D) Realizando los pagos al prestador de servicios, por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que este proporcione.

QUINTA.-En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquiera de las estipulaciones del contrato "EL MUNICIPIO", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de una pena equivalente al 20% del total del monto materia del presente contrato o declarar rescisión del contrato. El cual celebran al tenor de los artículos 1996, 1997, 1998,2000, 2004 y 2005 del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEXTA.- JURISDICCION: las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas, respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato.

K

9

S. C.





Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente instrumento, lo firman al calce y al final quienes en el intervienen, con la presencia de dos testigos que dan fe de lo convenido; Sombrerete, Zac., a los 01 días del mes de Julio del año 2019.

PRESIDENT MURILLO MURI

ALEJANDRA DONAJII OLMOS DIAZ.
SINDICASMUNICIPAL
SOMBRERETE ZAC
2018-2021

EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

C. MARIA DE JESUS AVILA MARTINEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL SEMANARIO SIETE DIAS.

TESTIGOS:

LIC. ARTURO CARRILLO CUEVAS.

ING. SEBASTIAN HERNANDEZ MARQUEZ.

## PROPUESTA DE CONVENIO.

C. Arq. Alan Murillo Murillo.

Presidente Municipal de Sombrerete.

Por la presente le envió un cordial saludo, deseándole éxito en el desarrollo de sus labores como presidente Municipal al frente del Municipio.

Y a la vez sirva para presentarle a usted la propuesta para realizar convenio entre el Ayuntamiento 2018 - 2021 y su servidora, quien funge como directora director del Semanario Siete Días.

La propuesta consiste en publicar de dos a tres (dos a tres), ediciones del semanario Siete Días de manera mensual, en donde se podrán insertar publicaciones de las acciones que el Ayuntamiento a su cargo realice.

El Convenio tendría una duración del 1 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020.

También su servidora se compromete a cubrir ruedas de prensa y eventos que el Ayuntamiento a su cargo lleve a cabo, desde luego, siempre y cuando se nos hagan llegar la correspondiente invitación para cubrir sus eventos.

Le doy a conocer algunas características de nuestro Semanario:

Se distribuye en la cabecera municipal y algunas de las comunidades como Colonia González Ortega, Colonia Hidalgo, Charco Blanco y San Martín.

Tiene un tiraje aproximado de 800 ejemplares, y un periodo de 12 años de estar saliendo a la luz pública.

De parte del Ayuntamiento solcito a su digno cargo, se nos haga un pago por 10 mil pesos ( Diez Mil pesos M. N.), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido.

Sin más, y esperando encontrar respuesta favorable a la presente petición, me despido de usted reiterándole mis saludos y respetos.

107/19

Atentamente:

María de Jesús Ávila Martínez.

Directora del Semanario Siete Días.

Sombrerete Zac.

A 15 de Octubre del 2019.

HA de Jesus Ausia